



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Se comunica que el Sr. alcalde con fecha 15 de septiembre de 2025 y número 2007, ha dictado decreto cuyo tenor literal es el siguiente:

“ASUNTO: Sustitución por ausencia de la Alcaldía-Presidencia por disfrute de vacaciones.

OBJETO: Decreto.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Como consecuencia de la ausencia de esta Alcaldía durante los días 1 al 12 de octubre de 2025, ambos inclusive, sin menoscabo del funcionamiento cotidiano de la Corporación que presido.

Teniendo en cuenta que el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que los Tenientes de Alcalde sustituyen al Alcalde-Presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Asimismo el artículo 47.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento, siendo necesaria, según el apartado dos del mismo precepto, expresa delegación para que tales funciones puedan ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda.

En consideración del artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el artículo 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO:

Primero: Delegar con carácter general en la primera Teniente de Alcalde, D^a Fátima del Cerro Hernández la total sustitución en las funciones y competencias de esta Alcaldía surtiendo efectos esta delegación desde el día 1 hasta el día 12 de octubre de 2025, ambos inclusive.

Segundo: Notificar esta resolución a la Concejala afectada, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Tercero: La presente delegación se extinguirá automáticamente sin necesidad de nueva Resolución de esta Alcaldía, ni de nueva publicación. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Cuarto: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos.

Bargas, 16 de septiembre de 2025.-El Secretario, Alberto Hernando Aranda.

N.º I.-4506